

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

**INFORME DEFINITIVO DE TRABAJOS DE
FISCALIZACIÓN A POSTERIORI Y CONTROL
FINANCIERO A POSTERIORI DE LAS
CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES Y PREMIOS
DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EN
EL EJERCICIO 2022 PRORROGADO A 2023**

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe lo emite SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, SLP, quién por encargo de la **Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura**, ha realizado una revisión sobre las operaciones descritas en el apartado 1.1 del presente informe.

Los trabajos de auditoría se han efectuado con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar.

1.1.-Identificación del órgano gestor de la ayuda y de los programas objeto de control

Servicio Gestor	Programa	Expediente
Bienestar social	Ayuda humanitaria, apoyo a la educación y abastecimiento de material escolar a la población Saharaui.	• Convocatoria 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Sonrisa Saharaui – Región de Murcia.
	Situaciones de necesidad local y atención a personas en riesgo de exclusión social.	• Convenio 2023 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación Solidaridad y Reinserción “Proyecto Hombre Murcia” para el proyecto “Propuesta terapéutica-educativa de atención a personas con problemas de adicción”.
	Desarrollar programas de ayuda y actividades lúdicas dirigidas a personas mayores de la localidad.	• Convenio 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, para el proyecto “Envejecimiento Activo y Saludable”.
	Integración social para personas con trastorno mental grave.	• Convenio 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y Asociación Salud Mental Molina y Comarca (AFESMO).
Cultura y festejos populares	Promoción de las actividades de la Federación de Moros y Cristianos de Molina de Segura durante el año 2023.	• Convenio de subvención nominativa a la Federación Festero-Cultural de Moros y Cristianos de Molina de Segura.
	Actividades festivas en pedanías de Molina de Segura.	• Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y actividades en pedanías y urbanizaciones. Ejercicio 2023.
Comercio	Promover e impulsar la interrelación entre los sectores de ocio, turismo y hostelería con el comercio.	• Convenio-Subvención nominativa 2023 del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación de Comercios Profesionales de Molina de Segura (COM-PRO).

Sanidad	Fomento de la adopción, cuidado sanitario y gestión de colonias felinas.	Subvención dirigida a entidades de protección animal, destinadas a programas de protección y bienestar animal durante el año 2023 en el municipio de Molina de Segura.
---------	--	--

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

2.1.- Descripción del gestor

La Concejalía de Bienestar Social es la competente en la prestación de los servicios sociales de atención primaria, garantizando el apoyo y el acceso en igualdad de condiciones a los recursos necesarios que mejoran la calidad de vida y previenen las situaciones de vulnerabilidad y exclusión de personas y colectivos, favoreciendo su inclusión. Los Servicios Sociales son un sistema conformado por una serie de programas y recursos para afrontar problemas sociales y atender las necesidades integrales de la ciudadanía, haciéndolo mediante el desarrollo de diversas funciones como: servir como puerta de entrada a toda la ciudadanía para acceder a los servicios sociales; trabajo para la prevención de situaciones de riesgo; análisis de la situación social y desarrollo de respuestas a las necesidades sociales y atención a las y los ciudadanas/os en situación de vulnerabilidad.

Cultura y festejos populares se ocupa de la gestión de los diferentes talleres municipales de carácter artístico, de la programación cultural y festiva promovida directamente por el Ayuntamiento de Molina de Segura, del apoyo a los programas desarrollados por colectivos y otras instituciones. La concejalía de cultura colabora estrechamente con la Concejalía de Participación Ciudadana realizando talleres familiares, cine, música, etc. así como con las distintas asociaciones del municipio y centros sociales de las pedanías y urbanizaciones para poner en valor los distintos proyectos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Concejalía de Deporte y Salud del Ayuntamiento de Molina de Segura alberga una gran diversidad de programas orientados a la salud a través de la actividad física con actividades tanto preventivas como terapéuticas, que a su vez son coordinadas con los sanitarios sus centros de salud. Desde la citada concejalía se llevan a cabo numerosos programas municipales dirigidos a personas con diferentes capacidades, siempre desde la equidad e inclusión social. El número de eventos deportivos organizados o dirigidos por la Concejalía de Deporte y Salud, en estrecha colaboración con organizan cerca de un centenar de eventos al año.

Las funciones de la Concejalía de Comercio son las de información y asesoramiento al ciudadano en materias que afectan a la actividad comercial, horarios, mapa comercial, guías de comercio, etc., mediante atención on line, telefónica y/o presencial. Desarrollo de actividades de promoción comercial y de programas de revitalización urbano-comercial. Tramitar expedientes que deban ser objeto de acuerdos municipales. Elaborar estudios, informes y propuestas. Canalizar iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en el sector comercial. Gestionar y/o colaborar en eventos. Captación y gestión de financiación externa: subvenciones, convenios, colaboraciones.

2.2.- Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022 prorrogado a 2023.
- Convocatoria 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Sonrisa Saharaui – Región de Murcia.
- Convenio 2023 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación Solidaridad y Reinserción “Proyecto Hombre Murcia”.
- Convenio 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura.
- Convenio 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y Asociación Salud Mental Molina y Comarca (AFESMO).
- Convenio de subvención nominativa a la federación festero-cultural de Moros y Cristianos de Molina de Segura.
- Convenio de subvención nominativa a la Federación Festero-Cultural de Moros y Cristianos de Molina de Segura.
- Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y actividades en pedanías y urbanizaciones. Ejercicio 2023.
- Convenio-Subvención nominativa 2023 del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación de Comercios Profesionales de Molina de Segura (COM-PRO).
- Subvención dirigida a entidades de protección animal, destinadas a programas de protección y bienestar animal durante el año 2023 en el municipio de Molina de Segura.

3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1.-Objetivos

Respecto a las operaciones examinadas, los objetivos de aplicación son los siguientes:

A) Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por el órgano gestor, con el fin de verificar su adecuación a las normas aplicables a los mismos.

B) Revisión de la aplicación y justificación de la subvención, realizada por el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su percepción.

3.2.- Subobjetivos de control

A fin de verificar el cumplimiento de los objetivos generales planteados, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes subobjetivos de control:

- A) Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por los órganos gestores, con el fin de verificar su adecuación a las normas aplicables a los mismos.

1º.- Publicidad de las bases y de la convocatoria.

- a) Se ha dado adecuada publicidad.
- b) Remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- c) Contenido de las bases es suficiente y acorde con el régimen jurídico vigente.
- d) Si en las mismas se establecen los aspectos esenciales de la subvención (objeto, requisitos, procedimiento de concesión, plazo, criterios objetivos de concesión, gastos subvencionables, otras fuentes de financiación).

2º.- Revisión de que las solicitudes cumplen los requisitos mínimos.

- a) Se admiten en plazo.
- b) Se admiten sólo las que cumplen las condiciones impuestas al beneficiario en las bases de la Convocatoria.
- c) Existe registro de las solicitudes recibidas.

3º.- Evaluación de las solicitudes.

- a) Se efectúa conforme los criterios aprobados.
- b) Existe una prelación de las solicitudes recibidas (salvo en las de reparto previo objetivo).
- c) Existe constancia de la evaluación realizada (salvo en las de reparto previo objetivo).

4º.- Concesión de la subvención.

- 1. La concesión se realiza en el orden establecido en la evaluación (salvo en las de reparto previo objetivo).
- 2. En el documento administrativo se incluyen las condiciones específicas impuestas.
- 3. Se realiza por el órgano competente.
- 4. Remisión de la resolución de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º.- Justificación de la subvención.

- 1. Se verificará que la justificación de la subvención se realiza en la forma y plazo señalados en la convocatoria.

6º.- Liquidación y Pago de la subvención.

Verificación de que se ha realizado el pago anticipado de la subvención a los beneficiarios y el correspondiente reintegro en caso de que la justificación no sea conforme a los resultados perseguidos.

- B) Revisión de la aplicación y justificación de la subvención, realizada por el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su percepción.

1º.- Verificación de la realización de la actividad subvencionada mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Comprobación material. Cuando sea posible se efectuará inspección física, levantando acta de la misma.
- b) Análisis de la memoria presentada por el beneficiario.
- c) Confirmación de terceros relacionados con el proyecto o actividad subvencionada, bien por ser destinatarios de la misma, bien por haber resultado proveedores.
- d) Comprobación de facturas emitidas a nombre del beneficiario, vinculadas expresamente al proyecto o actividad y emitidas en las fechas de su ejecución.

2º.- Cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario en la Convocatoria.

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención, impuestas al beneficiario.

- a) Mediante examen documental del expediente administrativo verificar la existencia de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- b) Mediante examen físico o documental verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas impuestas al beneficiario.
- c) Mediante la comprobación de la presentación de la cuenta justificativa en la forma y plazos establecidos.

3º.- Verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos.

- a) Examen documental de la justificación y verificación de su integridad.
- b) Examen de los documentos aportados en la justificación: verificación de que son gastos elegibles, están soportados en facturas o documento de valor probatorio equivalente, están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada, y guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.
- c) Verificación de que los gastos presentados en la justificación están efectivamente pagados en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Verificación mediante el examen de la contabilidad y las cuentas corrientes del beneficiario que el importe de la subvención ha sido ingresado en cuentas abiertas a su nombre y está debidamente contabilizado (sólo en el caso de asociaciones sin ánimo de lucro).
- e) A la vista de los documentos presentados deberá valorarse si los mismos son coherentes con el objeto de la actividad subvencionada y los fines de la subvención.

4º.- Verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada.

Se deberá obtener evidencia de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras posibles ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada. Mediante:

- a) Comprobación de que los gastos e inversiones aplicados se han realizado a precios de mercado.
- b) Evaluación, si procede, la razonabilidad de los costes indirectos, gastos generales y aportaciones en especie utilizados como justificación de la subvención.
- c) Confirmación con otras Administraciones públicas u otras entidades las subvenciones concedidas al mismo beneficiario para el mismo proyecto.

3.3.- Alcance

Se han examinado los siguientes expedientes:

- Expediente 2023/21280. Convocatoria 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Sonrisa Saharaui – Región de Murcia. Importe total de la subvención 15.000€.
- Expediente 2023/3062. Convenio 2023 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación Solidaridad y Reinserción “Proyecto Hombre Murcia” para el proyecto “Propuesta terapéutica-educativa de atención a personas con problemas de adicción”. Importe total de la subvención 34.000,00€.
- Expediente 2023/5857. Convenio 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, para el proyecto “Envejecimiento Activo y Saludable”. Importe total de la subvención 42.000,00€.
- Expediente 2023/14733. Convenio 2023 entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y Asociación Salud Mental Molina y Comarca (AFESMO). Importe total de la subvención 77.000,00€.
- Expediente 2023/19284. Convenio de subvención nominativa a la Federación Festero-Cultural de Moros y Cristianos de Molina de Segura. Importe total de la subvención 10.000,00€.
- Expediente 2023/5826. Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y actividades en pedanías y urbanizaciones. Ejercicio 2023. El importe total concedido de la subvención era 7.500€, pero se realizaron reintegros al Ayuntamiento.

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Socio Cultural Vecinos de la Alcayna	2.500 €
Asociación de Vecinos de los Valientes de Molina de Segura	2.500 €
Asociación de Vecinos de Campotejar Alta	2.500 €

- Expediente 2023/11913. Convenio-Subvención nominativa 2023 del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación de Comercios Profesionales de Molina de Segura (COM-PRO). Importe total de la subvención 8.000,00€.
- Expediente 2023/4227. Subvención dirigida a entidades de protección animal, destinadas a programas de protección y bienestar animal durante el año 2023 en el municipio de Molina de Segura. El importe total de la subvención era 31.000,00€, pero finalmente concedieron 23.636,04€ sin necesidad de reintegro.

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación protectora de animales Paradise City	10.800 €
Asociación protectora de animales de Molina de Segura	12.836,04 €

3.4.- Limitaciones al alcance del trabajo

Durante las actuaciones de verificación, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización de algunas pruebas.

El gestor de las ayudas ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificación de las operaciones subvencionadas prestando su colaboración en las actuaciones de control.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado del trabajo efectuado se han obtenido una serie de puntos de interés, que han sido comunicados a los diferentes gestores y a la Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

4.1.- Validez de las declaraciones de gastos realizadas

A fin de examinar la validez del gasto declarado, hemos realizado una serie de verificaciones, conforme a los objetivos detallados en el epígrafe 3. El resultado de las verificaciones efectuadas es el siguiente:

4.1.1.- Revisión de los expedientes. Deficiencias generales y recomendaciones.

No se han detectado errores sistemáticos durante la realización del control.

4.1.2.- Revisión de los expedientes. Deficiencias específicas.

Presentamos en el Anexo 1 las fichas de los expedientes con deficiencias específicas, con indicación de dichas deficiencias e importes a reintegrar en su caso por el beneficiario de la ayuda.

En dichas fichas no se han incluido aquellos expedientes los cuales el resultado de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento de Molina coincide con la realizada por la firma auditora.

4.1.3.- Relación de los importes elegibles después de haber efectuado los controles.

Presentamos a continuación un cuadro resumen con los expedientes revisados y el gasto elegible resultante tras los controles administrativos.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2023/21280	SONRISA SAHARAUÍ	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00
2023/3062	PROYECTO HOMBRE	34.000,00	34.000,00	34.000,00	0,00
2023/5857	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	42.000,00	42.000,00	42.000,00	0,00

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2023/14733	AFESMO	77.000,00	77.000,00	77.000,00	0,00
2023/19284	MOROS Y CRISTIANOS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
2023/5826	PEDANÍA LA ALCAYNA	2.500,00	1.720,00	1.720,00	780,00*
2023/5826	PEDANÍA LOS VALIENTES	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00
2023/5826	PEDANÍA CAMPOTÉJAR	2.500,00	1.286,34	1.286,34	1.213,66*
2023/11913	COM-PRO	8.000,00	10.038,18	7.873,39	126,61
2023/4227	PROT. ANIMALES MOLINA	12.836,04	12.836,04	12.836,04	0,00
2023/4227	PROT. PARADISE CITY	10.800,00	10.800,00	10.800,00	0,00
Total		126.136,04	126.136,04	121.904,18	1.993,66

* Estos importes ya fueron reintegrados al Ayuntamiento de Molina y, además, se presentó correctamente el justificante bancario de dicha devolución.

4.1.4.- Alegaciones presentadas por la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria COM-PRO Molina de Segura con número de expediente 2023/11913 alegó la incidencia relacionada con la actividad "Molina Compra y Gana" en la que se organizaba un sorteo en conjunto con los comercios adscritos a esta asociación. La incidencia inicial estaba relacionada con la legalidad del sorteo, pues con la documentación aportada no era posible comprobar el procedimiento legal llevado a cabo y, por lo tanto, se daban por no imputables a subvención las facturas asociadas a dicha actividad.

COM-PRO aportó correctamente las bases legales y el procedimiento del sorteo, por lo que la incidencia relacionada con esta cuestión en concreto queda subsanada. No se consideró elegible en el informe provisional la cuantía de 4.256,38€ que, como la entidad beneficiaria presentaba documentos justificativos por un total de 10.038,18€, resultó en un reintegro de 2.218,20€. Tras alegaciones, la cuantía no elegible se ha reducido a 2.164,79€, suponiendo finalmente un reintegro de 126,61€. Al no presentar alegación para el resto de incidencias, el presente informe adquiere el carácter de definitivo.

Murcia, 13 de diciembre de 2024

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Miguel Navarro Hernansaez

Anexo 1
**FICHAS EXPEDIENTES CON DEFICIENCIAS
ESPECÍFICAS**

INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES

Nº Expediente	2023/11913
Entidad beneficiaria	COM-PRO MOLINA DE SEGURA
Importe concedido Proyecto	8.000,00€
Periodo de ejecución	01/01/2023 – 31/12/2023
Normativa aplicable	Convenio-Subvención nominativa 2023 del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación de Comercios Profesionales de Molina de Segura (COM-PRO).

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- En la factura número 2023/000109 de fecha 30/01/2023, proveedor “Computare Mola S.L.” e importe 997,97 euros (base imponible más IVA), declarada en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario se incluye un patinete eléctrico por importe de 290,90 euros (base imponible), este premio no consta ni en la publicación del sorteo facilitada por el beneficiario, ni en las bases legales que lo rigen, ni en el listado de premios otorgados, por lo que no es posible identificar este gasto con las actividades subvencionadas. El gasto no subvencionable por esta incidencia asciende a 351,99 euros (base imponible del patinete más su IVA).
- No se han considerado válidos los dos pagos en efectivo presentados para la factura 55 con fecha 01/07/2023 y proveedor “Abentia” correspondientes a los importes 773,95 euros (base imponible) y 433,85 euros (base imponible) por superar el importe establecido en el artículo 14.2 de las bases generales reguladoras de la convocatoria que establece que: *“en todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre”*. El gasto no subvencionable por esta incidencia asciende a 1.207,80 euros.
- No se ha considerado elegible la factura número 005-24 con fecha 31/01/2024, proveedor “Abentia” e importe 605,00 euros (base imponible más IVA). Dicho documento, su justificante de pago y la actividad con la que se ha relacionado pertenecen al año 2024. La convocatoria de premios por la que se rige este expediente es efectiva solamente en el año 2023, como menciona el Convenio establecido entre la Asociación de Comercios Profesionales de Molina de Segura y el Ayuntamiento de Molina de Segura: *“este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2023, momento en el que quedará extinguido.”* Por lo tanto, solo se han aceptado como gastos subvencionables aquellos concurrenidos en el año mencionado. El gasto no subvencionable por esta incidencia asciende a 605,00 euros.

Estas incidencias tienen consecuencias financieras para el beneficiario al no considerarse elegibles para su imputación a subvención y, por lo tanto, deberá reintegrar la diferencia entre el importe concedido y el realmente admitido.

Importe justificado por el beneficiario	10.038,18€
Importe admitido tras la revisión	7.873,39€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	126,61€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº
S1422)

Miguel Navarro Hernansaez